



EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Sesión núm. 21/2020

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Carácter: ordinario

Fecha: 9 de noviembre de 2020

Hora de celebración: 13.45

Lugar: Despacho de la Alcaldía

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria general: M.^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor municipal: José Luís Aira Carrión, interventor municipal



RELACIÓN DE ASUNTOS
PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 20/2020, de 26 de octubre
2. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio
3. Asuntos incluidos en el orden del día
No hay asuntos incluidos en este punto
4. Asuntos no incluidos en el orden del día
 - 4.1. Propuesta de adjudicación en contrato de suministro de vehículo Policía Local (Exp. SEC/cma/012-2020)
 - 4.2. Propuesta de convalidación de la resolución de la alcaldía núm. 1074/2020, relativa a pago de premios del Certamen Poesía Marc Granell (BDNS 493265)
 - 4.3. Propuesta de convalidación de la resolución de la Alcaldía núm. 1150/2020, relativa a concesión de premios «Almussafes es queda en casa» (BDNS 503336)
5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos en esta parte.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 20/2020, de 26 de octubre
Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.



Identificador: aeHv 26Gq 0sED ZoRF vOig 3fiG ne0=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019

-RA 1693/2020, dictada en expediente de las obras de “Reforma de la Instalación de Climatización de la Casa de la Cultura de Almussafes”, Certificación número 3 (**URB-cma-1-2019 (2/2019)**)

Por la que se acuerda:

«[...]

Segundo.- Aprobar la Certificación número 3 de las obras de “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE ALMUSSAFES”, y **reconocer la obligación de pagar** la cantidad de 87.456,69 € (IVA incluido) a la empresa FULTON, S.A.

[...] »

-RA 1731/2020, relativa a recurso de reposición presentado por el Colegio de Ingenieros de caminos, canales y puertos de la Comunidad Valenciana frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de la convocatoria y las bases que han de regir la selección de un Arquitecto/a (Escala Administración Especial, Subescala Técnica superior, grupo A1 por el procedimiento de convocatoria pública, sistema de oposición, para la ejecución de un programa de carácter temporal en el área de urbanismo.

Por la que se acuerda:

«[...]

2. ESTIMAR parcialmente el recurso presentado por el Colegio de Ingenieros de caminos, canales y puertos de la Comunidad Valenciana, en cuanto a las tareas que constan en la base primera de la convocatoria, desestimandolo en los demás aspectos.

3. MODIFICAR las bases aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 14 de septiembre de 2020, incorporando las funciones que figuran en el informe emitido en cuanto a la descripción de tareas a realizar. En concreto se modificaría la base primera de las de la convocatoria en los siguientes términos:

“1. Objeto de la Convocatoria.

El puesto de trabajo se encuadra en el, grupo A1, con las siguientes funciones:

- *Ante la posibilidad de aprobación del Plan General y el desarrollo del mismo con los instrumentos de planeamiento precisos y de gestión urbanística.*



- *La necesidad de incorporar un técnico con el fin de proceder a redactar memorias técnicas para subvenciones y pequeñas obras.*
- *Apoyo a las tareas que actualmente realiza el ingeniero técnico industrial, fuera de las competencias propias de éste como ingeniero.*
- *Iniciar la implementación de la utilización de sistemas de información geográfica, actualmente cada vez más necesarios y más si se tiene en cuenta que el propio plan general está generado como un SIG.*
- *Desarrollar el Plan de Movilidad, una vez se apruebe, para poder realizar un seguimiento de acuerdo con el plan de desarrollo del mismo.*
- *Iniciar la implementación de la utilización de sistemas de información geográfica, actualmente cada vez más necesarios y más si se tiene en cuenta que el propio plan general está generado como un SIG.*
- *Todas los precisos por la situación originada por el COVID19 si es el caso.*
- *Elaboración de informes, memorias y proyectos, así como dirección de obra de todos los edificios municipales”.*
- **4. REMITIR** la modificación aprobada al B.O.P., publicándose íntegramente en la página WEB del Ayuntamiento y en el tablón de Edictos Municipal, estableciendo que el plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

[...] »

3. Asuntos incluidos en el orden del día

No hay asuntos incluidos en este punto



Identificador: aeHv 26Gq 0sED ZoRF vOig 3fiG ne0=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



4. Asuntos no incluidos en el orden del día

4.1. Propuesta de adjudicación en contrato de suministro de vehículo Policía Local (Exp. SEC/cma/012-2020)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente SEC/cma/012-2020, expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y la aplicación de varios criterios de valoración, del contrato para el suministro en régimen de renting, sin opción de compra, de un vehículo para el Departamento de Policía del Ayuntamiento de Almussafes, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Mediante Resolución de la Alcaldía, número 1426/2020 de 18 de septiembre, se aprobaron el expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que deben regir dicho procedimiento, publicándose anuncio de licitación en el perfil de contratante de conformidad con establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Finalizado el plazo de licitación consta la presentación de las siguientes ofertas:

- ANDACAR 2000, S.A. con CIF A12363529 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 07/10/2020 a las 12:40 horas).

- AUTOS IGLESIAS, S.L. con CIF B27014398 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 28/09/2020 a las 16:17 horas).

- TRANSTEL S.A. con CIF A46063814 (presentación licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 06/10/2020 a las 17:09 horas).

3. La Mesa de Contratación se reunió el día 13 de octubre de 2020 para la apertura del archivo electrónico número 1 que contenía la declaración responsable y los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, volviéndose a reunir el 26 de octubre de 2020 para proceder a la apertura del archivo electrónico número 2 que contenía la oferta económica y los demás criterios de adjudicación evaluables mediante cifras y porcentajes.

4. Por parte del técnico competente, se ha emitido informe de valoración de las ofertas presentadas, desprendiéndose de la misma las siguientes puntuaciones:

Empresa	Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes (25 puntos)	Criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes (75 puntos)	TOTAL
---------	---	---	-------



ANDACAR 2000, S.A.	24	75	99
TRANSTEL, S.A.	24	72,85	96,85
AUTOS IGLESIAS, S.L.	19	74,53	93,53

5. La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 29 de octubre de 2020, hace propuesta de adjudicación a favor de ANDACAR 2000, S.A. por el importe ofertado de 39.360,00 €, sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe del contrato ascenderá a la cantidad de 47.625,60 €.

6. La empresa propuesta ha aportado justificante de ingreso o constitución de la garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación, documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación, declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP y la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, para que se pueda proceder a adjudicar el contrato.

7. Se ha emitido informe por parte de la Intervención Municipal, previo a la adjudicación del contrato, en cumplimiento del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local así como del Acuerdo por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios publicado este último en el BOE de 2 de agosto de 2018.

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. También resulta aplicable el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía la calificación de órgano de contratación en el caso que nos ocupa. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.



Identificador: aeHv 26Gq 0sED ZoRF vOig 3fiG ne0=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



Por lo anterior la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano de contratación competente, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para el suministro en régimen de renting, sin opción de compra, de un vehículo para el Departamento de Policía del Ayuntamiento de Almussafes, a la empresa ANDACAR 2000, S.A. por el importe ofertado de 39.360,00 €, sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe del contrato ascenderá a la cantidad de 47.625,60 €.

SEGUNDO.- INSERTAR anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

TERCERO.- PROCEDER a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. El contrato se realizará bajo la supervisión del Intendente Jefe de la Policía Local, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

4.2. Propuesta de convalidación de la resolución de la Alcaldía núm. 1074/2020, relativa a pago de premios del Certamen Poesia Marc Granell (BDNS 493265)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Per resolució d'Alcaldia número 1074/2020, de 8 de juliol, s'acorda abonar l'import dels premis de les obres guanyadores del Certamen de Poesia Marc Granell 2020.

En data de 8 d'octubre de 2020, l'Intervenció Municipal fiscalitza de conformitat, ara bé, puntualitza que caldrà l'avocament de la delegació, atès que segons disposa la resolució de l'Alcaldia núm 1631/2019 de 3 de juliol, la competència per a concedir subvencions està delegada en la Junta de Govern Local.



D'acord amb allò previst en l'article 52 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions públiques, els actes anul·lables poden ser convalidats, per la qual cosa, caldrà donar compte a la Junta de Govern Local, i en aquest cas així pot ser, del contrari podria suposar afectar als drets dels beneficiaris dels premis.

Al mateix temps, es va a procedir a modificar la forma del contingut de l'acord adoptat, per a seguir el mateix criteri que en la resta de les subvencions que es concedixen, i atendre les diferents fases de la comptabilitat municipal, sense que supose cap variació de la finalitat de l'acord, que era concedir i abonar els premis als guanyadors del certamen.

Per tot açò, la Junta de Govern Local, com a òrgan competent, acorda:

Punt únic. Convalidar i completar la resolució de l'Alcaldia número 1074/2020, de 8 de juliol de 2020, relativa al pagament dels premis del Certamen de Poesia Marc Granell, que quedarà redactada de la següent manera:

«1. Concedir els premis del Certamen de Poesia Marc Granell 2020, d'acord amb la decisió del Jurat, a l'autor Julen Alexander Carreño Aguado com millor recull de poemes en castellà per l'obra titulada "Vigilias" i a l'autor Raimond Aguiló Bartolomé per l'obra titulada "El futur no paga mai peatges", com a millor recull de poemes en valencià, dotat en 1.200 euros cadascú.

2. Reconèixer l'obligació i ordenar el pagament de 1.200 € a Julen Alexander Carreño Aguado, amb D.N.I. 72.481.714C, domiciliat a Sevilla, a la Plaça del Padre Jerónimo de Córdoba, 8-2-H C.P. 41003, amb càrrec a la partida 3340.481.00 del Pressupost de 2020.

3. Reconèixer l'obligació i ordenar el pagament de 1.200 € a Raimond Aguiló Bartolomé, amb D.N.I. 77.828.715G, domiciliat a Reus (Tarragona), al C/ Mare Mulas, 65-5é-A, C.P. 43202, amb càrrec a la partida 3340.481.00 del Pressupost de 2020.

4. Notificar el present acord als interessats amb indicació dels recursos que procedisquen.»



Identificador: aeHv 26Gq 0sED ZoRF vOig 3fiG ne0=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



4.3. Propuesta de convalidación de la resolución de la Alcaldía núm. 1150/2020, relativa a concesión de premios «Almussafes es queda en casa» (BDNS 503336)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Per resolució d'Alcaldia número 1150/2020, de 23 de juliol, s'acorda concedir els premis del concurs «Almussafes es queda en casa», ara bé, segons disposa la resolució de l'Alcaldia núm 1631/2019 de 3 de juliol, la competència per a concedir subvencions està delegada en la Junta de Govern Local.

D'acord amb allò previst en l'article 52 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions públiques, els actes anul·lables poden ser convalidats, per la qual cosa, caldrà donar compte a la Junta de Govern Local.

Per tot açò, la Junta de Govern Local, com a òrgan competent:

Punt únic. Convalidar la resolució de l'Alcaldia número 1150/2020, de 23 de juliol de 2020, relativa al pagament dels premis del concurs «Almussafes es queda en casa», següent:

«Identificació de l'expedient

Concessió premis concurs “Almussafes es queda en casa”

Les bases del concurs “Almussafes es queda en casa” que tenen per finalitat fomentar les arts culturals de la cuïna, l'escriptura, la pintura i la fotografia durant el confinament i a més, promocionar el comerç de proximitat a la nostra localitat, foren aprovades per Junta de Govern en sessió celebrada el 17 d'abril de 2020.

Les bases comporten unes despeses econòmiques per un valor total de 1.200 € i que es liquidaran contra factura del comerç per import de 50 € per premiat.

Resolució

Per tant, resolc:

1. Concedir els premis que establixen les bases del concurs “Almussafes es queda en casa”, següents, (24 premis valorats en 50 € cadascun):



a) CUINANT A CASA:

MODALITAT INFANTIL

<i>ORDRE</i>	<i>NOM</i>	<i>PLAT</i>
<i>PRIMER</i>	<i>Leo Ludeña Olmos</i>	<i>Coca xocolate</i>
<i>SEGON</i>	<i>Batiste Rovira</i>	<i>Pizza de verdures</i>
<i>TERCER</i>	<i>Laia Navarro Moya</i>	<i>Gofres</i>

MODALITAT ADULTS

<i>ORDRE</i>	<i>NOM</i>	<i>PLAT</i>
<i>PRIMER</i>	<i>Cristina Alfonso Esteban</i>	<i>Pechuga al vino con champiñon</i>
<i>SEGON</i>	<i>Ana Cristina Domingo Atanasio</i>	<i>Tiramisú</i>
<i>TERCER</i>	<i>Vicente Villalba Magraner</i>	<i>Berenjena rellena de carne</i>

b) HISTÒRIES DEL CONFINAMENT:

MODALITAT INFANTIL

<i>ORDRE</i>	<i>NOM</i>	<i>TÍTOL</i>
<i>PRIMER</i>	<i>Ruth Ludeña Baldoví</i>	<i>A la distancia de dos metros</i>
<i>SEGON</i>	<i>Julio Cercel Sopirlache</i>	<i>Cómo estoy pasando estos días</i>
<i>TERCER</i>	<i>desert</i>	



Identificador: aeHv 26Gq 0sED ZoRF vOig 3fiG ne0=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



MODALITAT ADULTS

ORDRE	NOM	
PRIMER	<i>Cristina Castillo Muñoz</i>	<i>No havia vingut a patir</i>
SEGON	<i>Susana Moscardó Benavent</i>	<i>Resilència colectiva</i>
TERCER	<i>Anna Arias Duart</i>	<i>Confinament, un abans i un després</i>

c) MIREM ALMUSSAFES DES DE LES FINESTRES:

MODALITAT INFANTIL

ORDRE	NOM	
PRIMER	<i>Eloi Cano Aracil</i>	<i>Imatge 8</i>
SEGON	<i>Lucía Sabater Malet</i>	<i>Imatge 55</i>
TERCER	<i>Emily Briz Mora</i>	<i>Imatge 15</i>

MODALITAT ADULTS

ORDRE	NOM	
PRIMER	<i>M.^a Francisca Sansaloni Vercher</i>	<i>Imatge 26</i>
SEGON	<i>Mónica Jiménez</i>	<i>Imatge 34</i>
TERCER	<i>Enrique Soria Magraner</i>	<i>Imatge 77</i>

d) PINTEM EL CONFINAMENT:

MODALITAT INFANTIL

ORDRE	NOM	
PRIMER	<i>Julia Peláez Pires</i>	<i>Obra 18</i>
SEGON	<i>David Vázquez Delicado</i>	<i>Obra 10</i>
TERCER	<i>Karla Sancho Muelas</i>	<i>Obra 8</i>



MODALITAT ADULTS

<i>ORDRE</i>	<i>NOM</i>	
<i>PRIMER</i>	<i>Emilia Bosch Raga</i>	<i>Obra 6</i>
<i>SEGON</i>	<i>Julia Arbona Sánchez</i>	<i>Obra 3</i>
<i>TERCER</i>	<i>Encarnación Sanchis Llácer</i>	<i>Obra 14</i>

2. Reconèixer l'obligació i ordenar el pagament dels premis valorats en 1.200 € amb càrrec a l'aplicació pressupostària 3340-481.00 del pressupost municipal de 2020.

3. Procedir a la seua publicació en el tauler d'anuncis i llocs habituals per a coneixement general.»

5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en este punto.
Almussafes, 10 de noviembre de 2020

La secretaria general

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma: 10/11/2020 13:58:06 CET

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: aeHv 26Gq 0sED ZoRF vOig 3fiG ne0=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>